



# Resolución Ministerial

N° 0899-2023-IN

Lima, 21 JUL. 2023

**VISTOS;** el Oficio N° 943-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000571-2023/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001333-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 001583-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1770-2022-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 879 548 814,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de



Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, límites máximos modificados mediante el Decreto Supremo N° 097-2023-EF;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN; asimismo, se precisa que las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N°943-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR. la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú gestiona ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior la solicitud de la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto del AF-2023, provenientes de los Saldos de Balance del AF-2022, en la Fuente de Financiamiento 4-13: Donaciones y Transferencias, correspondiente a la transferencia realizada por la Comisión de Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para financiar las operaciones conjuntas para el control de la oferta de drogas, a cargo de la División de Investigación Contra el Desvío de Insumos Químicos, la División de Maniobra Contra el Tráfico Ilícito de Drogas Huallaga y la División de Maniobra Contra el Tráfico Ilícito de Drogas Centro Pucallpa, remitiendo para tal fin el Informe N° 582-2023-SECEJEPNP/ DIRPLAINS-DIVPLA-UNIFUPRE-SGR de la Unidad Funcional de Presupuesto de la DIVPLA DIRPLAINS PNP a su cargo, en el que se contempla la solicitud para la incorporación de mayores recursos provenientes de los Saldos de Balance del AF- 2022, por el importe de S/542,599.00;

Que, a través del Informe N° 000571-2023/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos en gastos corrientes, por el importe de S/ 492 599,00, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, lo cual se encuentra sujeto a los límites máximos de incorporación establecidos en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2023-EF, que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF; por lo que, emite opinión favorable respecto a la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007:





# Resolución Ministerial

Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2023, a favor de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva de Antidrogas - DIREJANDRO PNP, para financiar viáticos por comisión de servicio, entre otros, correspondiente a la transferencia realizada por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Memorando N° 001333-2023/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000571-2023/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001583-2023/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2022 en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2023, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 492 599,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 029. Dirección Ejecutiva de Antidrogas - DIREJANDRO PNP, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

### Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como





consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

### **Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior instruye a la Unidad Ejecutora 029. Dirección Ejecutiva de Antidrogas - DIREJANDRO PNP, para que elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



### **Artículo 4. Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior

## ANEXO

**INGRESOS EN SOLES**  
**PLIEGO: 007 MINISTERIO DEL INTERIOR**

U.Ejec. Fte.Fin. Gen Esp det	MONTO
029 DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS- DIREJANDRO PNP	492,599.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	492,599.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	492,599.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	492,599.00
<b>TOTAL INGRESOS S/</b>	<b>492,599.00</b>

**EGRESOS EN SOLES**  
**SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL**  
**PLIEGO: 007 MINISTERIO DEL INTERIOR**

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod. Act. Fte.Fin. Cat. Gen.	MONTO
029 DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS- DIREJANDRO PNP	492,599.00
0074 GESTION INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERU	492,599.00
3000570 UNIDADES ESPECIALIZADAS EN EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS CON CAPACIDADES OPERATIVAS	492,599.00
5005067 TRANSFERENCIAS PARA LAS OPERACIONES CONJUNTAS PARA EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS	492,599.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	492,599.00
5 GASTOS CORRIENTES	492,599.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	492,599.00
<b>TOTAL EGRESOS S/</b>	<b>492,599.00</b>



